



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No 3936

02 SEP 2013

Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 2855 del 25 de junio de 2013.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No. 1612 del 11 de abril de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2855 del 25 de junio de 2013, a la Elección del Representante de los Directores – Coordinadores de Programas de Formación Posgraduada, por la Sede Central y Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005 y reglamento adoptado mediante Resolución No. 1612 del 11 de abril de 2007 y las normas que lo modifican.

Que mediante Resoluciones 3893 del 22 de agosto de 2013, y 3894 del 26 de agosto de 2013, se suspendieron las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de las graves alteraciones del orden público presentadas en la ciudad de Tunja, en el Departamento de Boyacá y en el campus universitario de la UPTC, como consecuencia del Paro Agrario Nacional.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3895 del 30 de agosto de 2013, se reanudan las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Sede Central, la FESAD y las Facultades Seccionales, a partir del día lunes 02 de septiembre de 2013.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 2855 del 25 de junio de 2013, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha para la elección del Representante de Directores y/o Coordinadores de Programas de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el CONSEJO ACADÉMICO, el día 18 de septiembre de 2013, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m., y las 5:00 p.m.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución No. 2855 del 25 de junio de 2013, el cual quedará así:

“Fijar como fecha de elección del Representante de los Directores – Coordinadores de Programas de Formación Posgraduada ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 18 de septiembre de 2013, desde las 9:00 a.m., y hasta las 5:00 p.m., en el



3936

Auditorio 1 del Edificio Administrativo de la UPTC y en las Facultades Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico a cada uno de los aspirantes, la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los respectivos Decanos de la Institución, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 02 SEP 2013 ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría
Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA.

J. J. M. S. J. M. S.